

**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS EN PERÍODO DE PRUEBA DE DOCENTES DENTRO DE LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS ADSCRITOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, con sus Decretos reglamentarios, Decreto 1278 de 2002, con sus Decretos reglamentarios, Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 011 de 2016, modificado por el Decreto 0002 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto Municipal N° 0011 del 08 de febrero de 2016, fue modificado por el Decreto Municipal N° 0002 del 27 de enero de 2017, en el cual el Alcalde del Municipio de Bucaramanga delegó *"sin excepción alguna en el Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la correcta y legal prestación del servicio educativo en lo que corresponde a: distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos; la administración y otorgamiento de todas las situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio Educativo del Municipio de Bucaramanga."*
2. Que el Artículo 130 de la Constitución Política, crea la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepto los especiales de origen Constitucional, en concordancia con esto el numeral 3° del artículo 4° de la ley 909 de 2004, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la CNSC.
3. Que en aplicación de la Constitución y las normas referidas, mediante Acuerdo N° 192 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 137 de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, convocó a concurso abierto de mérito para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 148 de 2012.
4. Que superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil conformó lista de elegibles, como son la Resolución N°2378 y Resolución N° 2386 del 30 de abril de 2015, en la áreas de Ciencias Sociales y Matemáticas, Por la cuales se conforman las listas de elegibles para proveer vacantes de docentes de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad territorial certificada en Educación MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, con NIT 890.201.222-0, en el marco de la convocatoria N°148 de 2012.
5. Que mediante resolución N°CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, se reglamenta las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleo que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución N°207 de 2010 y la Resolución N°2491 de 05 de mayo de 2015.

6. Que el Decreto 1278 de Junio 19 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente." en el artículo 11 establece: "Provisión de cargos. Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehuse el nombramiento será excluido del correspondiente listado. Parágrafo. Los listados de elegibles tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de su publicación."
7. Que el 21 de febrero de 2017, la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, convoca a los elegibles en las áreas de Ciencias Sociales y Matemáticas, por orden de mérito quienes pertenecen a la convocatoria 148 de 2012, expedida por la CNSC, de acuerdo con el número de vacantes definitivas existentes en la planta de personal de esta Entidad Territorial de la siguiente forma:

| CARGO                             | VACANTES | INSTITUCIÓN EDUCATIVA       | ELEGIBLES CONVOCADOS                                                                              |
|-----------------------------------|----------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CIENCIAS SOCIALES</b><br><br>4 | 1        | Rural Bosconia              | 64,70,71,72, y 77                                                                                 |
|                                   | 1        | Juventud                    |                                                                                                   |
|                                   | 1        | Claveriano Fe y Alegría     |                                                                                                   |
|                                   | 1        | Villas de San Ignacio       |                                                                                                   |
| <b>MATEMÁTICAS</b><br><br>5       | 1        | Santo Ángel                 | 68, 73, 74,76,80 y 63,<br>La CNSC autorizo<br>llamar a los siguientes<br>elegibles: 85,88,90 y 92 |
|                                   | 1        | Centro Piloto Simón Bolívar |                                                                                                   |
|                                   | 1        | San José de la Salle        |                                                                                                   |
|                                   | 2        | Santa María Goretti         |                                                                                                   |

Se adiciona una vacante ubicada en la Institución Educativa Santander en el área de Matemáticas.

8. Que en audiencia de adjudicación como consta en el acta, la cual es un documento anexo a esta Resolución, fueron llamados los siguientes elegibles en el área de Ciencias Sociales quienes no contestaron al llamado, por esto, le fueron adjudicadas por ausencia las siguientes instituciones educativas:

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO                | INSTITUCIÓN EDUCATIVA   | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1098649876                  | ELIZABETH LILIANA RAMIREZ MILLAN | Claveriano Fe y Alegría | 64                        |
| 52814141                    | ALEIDA MURILLO GOMEZ             | Juventud                | 70                        |
| 91286929                    | OSCAR HUMBERTO BAUTISTA RAMIREZ  | Rural Bosconia          | 71                        |
| 91249975                    | OSCAR ENRIQUE MORENO ANAYA       | Villas de San Ignacio   | 72                        |

9. Que en audiencia de adjudicación como consta en el acta, la cual es un documento anexo a esta Resolución, fue llamado el siguiente elegible en el área de Matemáticas quien no contesto al llamado, por esto, le fue adjudicada por ausencia la siguiente Institución Educativa:

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO           | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------|
| 13740141                    | EDISON JAIR RINCÓN SANDOVAL | Santo Ángel           | 73                        |

10. Que los docentes relacionados a continuación en el área de Matemáticas, presentaron renuncia, documentos que hacen parte integral de esta Resolución.

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO           | INSTITUCIÓN EDUCATIVA                    | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|-----------------------------|------------------------------------------|---------------------------|
| 63311024                    | LUZ NOHORA BELLO PINTO      | Presento renuncia ante la CNSC           | 68                        |
| 91490809                    | MIGUEL JAIME GONZALEZ       | Manifiesta en la audiencia que renuncia. | 74                        |
| 37748328                    | JENNY PAOLA CABOS LOZADA    | Presento renuncia ante la CNSC           | 76                        |
| 9518304                     | CARLOS ARTURO ACOSTA PACHON | Presento renuncia ante la CNSC           | 83                        |

11. Que los Docentes, relacionados a continuación escogieron libre y voluntariamente las plazas que se encuentran en vacancia definitiva ofertadas en audiencia pública en el área de Matemáticas por parte de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, decisión plasmada en el acta individual de escogencia, la cual hace parte integral de la presente Resolución.

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO        | INSTITUCIÓN EDUCATIVA       | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 37752434                    | MARY LUZ JAIMES CHANAGA  | Santa María Goretti         | 80                        |
| 63310090                    | EDILMA RICO OCHOA        | Santa María Goretti         | 85                        |
| 91284453                    | JUAN CARLOS MOTTA RUEDA  | San José de la Salle        | 88                        |
| 91509426                    | JOSE LIN RIVERO PINTO    | Centro Piloto Simón Bolívar | 90                        |
| 13829584                    | ORLANDO SALGAR CONTRERAS | Santander                   | 92                        |

12. Que las listas de elegibles mencionadas en los anteriores considerando de la presente Resolución, no se han agotado y algunos docentes elegibles han decidió escoger plazas en otros Entes Territoriales, en razón a esto, los convocados en audiencia pública, son los que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), autorizo haciéndose un estudio previo a fin de mirar quienes han escogido plaza en otros Entes Territoriales, por lo anterior, no se observa en la citación a audiencia pública, que se convoquen las posiciones de la listas de elegibles de manera consecutiva.

13. Que en el área de Matemáticas se convocó para cinco (5) vacantes, citándose las posiciones 68,73,74,76,80 y 83, encontrándose renuncia de las posiciones 88,74,76,83, razón por la cual la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), autorizo convocar los elegibles ubicados en las posiciones 85,88,90 y 92.

14. Que se dio cumplimiento el procedimiento establecido por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC), en la Resolución N° CNSC-2016000006875 del 04 de marzo de 2016, por la cual reglamentan las audiencias públicas para selección de vacantes en las Instituciones Educativas oficiales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado **DDCENTE EN CIENCIAS SDCIALES**, a los siguiente elegibles:

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO                | INSTITUCIÓN EDUCATIVA   | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| 1098549576                  | ELIZABETH LILIANA RAMIREZ MILLAN | Claveriano Fe y alegría | 64                        |
| 52814141                    | ALEIDA MURILLO GOMEZ             | Juventud                | 70                        |
| 91286929                    | OSCAR HUMBERTO BAUTISTA RAMIREZ  | Rural Bosconia          | 71                        |
| 91248975                    | OSCAR ENRIQUE MORENO ANAYA       | Villas de San Ignacio   | 72                        |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA**, dentro del Sistema de Carrera Docente en el empleo denominado, **DOCENTE EN MATEMÁTICAS** a los siguientes elegibles:

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE Y APELLIDO           | INSTITUCIÓN EDUCATIVA       | PUESTO LISTA DE ELEGIBLES |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| 13740141                    | EDISON JAIR RINCON SANDOVAL | Santo Ángel                 | 73                        |
| 37752434                    | MARY LUZ JAIMES CHANAGA     | Santa María Goretti         | 80                        |
| 63310090                    | EDILMA RICO OCHOA           | Santa María Goretti         | 85                        |
| 91284453                    | JUAN CARLOS MOTTA RUELOA    | San José de la Salle        | 88                        |
| 91509426                    | JOSÉLIN RIVERO PINTO        | Centro Piloto Simón Bolívar | 90                        |
| 13829594                    | ORLANDO SALGAR CONTRERAS    | Santander                   | 92                        |

**ARTÍCULO TERCERO:** El periodo de prueba de los docentes al que se refiere el artículo primero y segundo de la parte resolutiva de la presente Resolución, tendrá una duración hasta culminar el año escolar, siempre y cuando se haya desempeñado en el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión; en caso contrario, el periodo de prueba terminará al finalizar el año escolar siguiente en que fueron nombrados, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1278 de 2002 y el Acuerdo 019Z del 2 de octubre de 2012, por lo tanto al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en la evaluación; será nombrado en propiedad e inscrito en el escalafón docente, obteniendo la remuneración establecida por el Gobierno Nacional, según el título académico que acrediten.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los servidores Estatales nombrados en propiedad en un cargo público docente, conservarán las condiciones establecidas y continuarán con su régimen salarial y prestacional legal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, reglamentado por el Decreto 2035 de 2005).

**ARTICULO SEXTO:** Los docentes nombrados en Periodo de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación de la Resolución de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

**ARTICULO SEPTIMO:** Con el fin de tomar posesion en los empleos relacionados en el presente acto administrativo los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados al día siguiente a la notificación de la presente Resolución, previa acreditación de todos los requisitos legales exigidos para ingresar al empleo público.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia de la presente Resolución, a las áreas de Nómina, Coordinación Administrativa y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO NOVENO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia de la presente Resolución en la hoja de vida de los Docentes.

**ARTÍCULO DECIMO:** Publicar el presente acto en la página web de la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga, [www.seb.gov.co](http://www.seb.gov.co).

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de la notificación y surte efectos progresivamente desde la posesión de cada una de las personas relacionadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE;**

Dado a los, **28 FEB 2017.**

  
**XANA LEONOR RUEOA VIVAS**  
Secretaria de Educación Municipal

Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado  
Vto. Bueno: Ana Yazmin Pardo Solano- Subsecretaria de Educación Municipal.



*Recibí  
Fidelme  
4 febrero 2017*